



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 614**

QUILLÓN, 31 ENE 2020

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 10 de enero de 2020 con Srta. Rita Jofre Morgado.
2. Memorándum N°015 de fecha 09 de enero de 2020 de la Sra. María Gabriela Vallejos Landaur, visado por el Administrador municipal.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°342, de fecha 18.12.2019, del director de Administración y Finanzas;
4. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
5. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.20219, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	FUNCION	PERIODO	REMUNERACION Bruta
RITA MICHELLE JOFRE MORGADO	██████████	Kinesióloga	01/01/2020 al 31/03/2020	\$303.000.- (Enero – febrero) \$304.000.- (Marzo)

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador municipal u en su ausencia por el funcionario en el que deleguen ñas facultades el Administrador.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 1140536001 "Aplicación de fondos en administracion" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GYN/APB/psc
DISTRIBUCION:

- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 10 días del mes de Enero del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y la Srta. RITA MICHELLE JOFRÉ MORGADO, soltera, kinesióloga, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 31 de Enero de 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED] 2, con domicilio en [REDACTED] en adelante “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°5.437 de fecha 17 de Diciembre del año 2019, que toma conocimiento de entrega de subvención por iniciativa social y del adulto mayor año 2019, para ejecución de proyecto denominado “Encuentros intergeneracionales para Quillón”.

SEGUNDO: “EL EMPLEADOR” contrata a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” para desarrollar labor como kinesióloga, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Desarrollar taller denominado “Prevención y autonomía de las personas mayores” en 15 jornadas y una jornada de cierre.
2. Completar 65 horas de duración que contempla planificación y ejecución de taller.

TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los honorarios será la suma de \$303.000 (Trescientos tres mil pesos) mensuales bruto por los meses de Enero y Febrero; y de \$304.000 (Trescientos cuatro mil pesos) bruto por el mes de marzo. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, durante los siete primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

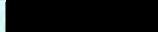
SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2020** y su vigencia expirará el **31 de marzo del año 2020**.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

Rita J. Morgado

RITA JOFRÉ MORGADO



ALCALDE

QUILVE ADIMIR PEÑA MAHUIER

ALCALDE(S)



SECRETARIO
EDGARD CARLOS HIDALGO VARELA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVM/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal